Zipaquirá (Cundinamarca) Once (11) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

A fin de continuar el trámite de instancia y por ser procedente al tenor de lo normado por el artículo 507 del C. G.P., el juzgado dispone:

1º.- Decretar la partición y adjudicación de los bienes que conforman la sociedad conyugal respecto de los señores Jeisson Rogelio Gómez Chivata y Sandra Patricia Torres Castañeda.

2°- Prevenir a los interesados para que en el término de tres (3) días designen partidor, o de lo contrario lo hará el juzgado. (Inciso 2 ibídem).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

age

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47015860465f178184996c41165c7f99dfa8e36b2547e78ad5a36d4a9ddfe7d8

Documento generado en 11/06/2021 12:26:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia